

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2020030329
3 agosto de 2020

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal l), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el literal l), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003, la Junta Nacional de Consejeros se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y realizar modificaciones en atención a lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 105 del 2019, por medio de la cual se expidió el Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que el valor del presupuesto de renta y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, fue aprobado por la Junta Nacional de Consejeros para la vigencia fiscal 2020, mediante Resolución 1905 del 20 de noviembre de 2019, y asciende a la suma de veintidós mil novecientos treinta y nueve millones trescientos catorce mil seiscientos treinta y seis pesos (\$22.939.314.636) m/cte.

Que el presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020 se redujo según aprobación mediante Resolución 290 del 26 de junio de 2020, corregida y aclarada con resolución R2020028686 del 21 de julio de 2020, en la suma mil seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos seis mil quinientos setenta y cinco pesos (\$1.655.206.575) m/cte. Con la modificación registrada, el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal 2020, se fijó en la suma de veintiún mil doscientos ochenta y cuatro millones ciento ocho mil sesenta y un pesos (\$21.284.108.061) m/cte.

Que en virtud de las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas dependencias, se encuentra desarrollando planes, programas y proyectos para facilitar la ejecución de sus actividades y requiere disponer de los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.

Que para la formulación del presupuesto de gastos de personal en el rubro auxilio de transporte para la nómina de la planta global de personal de la entidad para la vigencia 2020, se consideró con una cobertura de dos (2) cargos, pero debido al aumento del salario mínimo legal y a la remuneración asignada a los empleos que fijó el gobierno nacional para el 2020, que fue superior al índice presupuestado, el derecho a este auxilio se extendió a dos (2) cargos más, y en este sentido es necesario que el COPNIA efectúe el cubrimiento requerido y aumente su apropiación por este concepto en la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) m/cte.

Que para cubrir el gasto mencionado, existe saldo de apropiación disponible en el rubro de prima técnica salarial de la cuenta salarios de la planta global por la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) m/cte., que pueden ser utilizados por estar libres de afectación presupuestal, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 1902-169 del 22 de julio 2020, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la modificación enunciada fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de Consejeros y fue aprobada en reunión ordinaria del 22 de julio de 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020 por la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020		
01	GASTOS DE PERSONAL	2.500.000
0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.500.000
010101	SALARIO	2.500.000
010101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.500.000
010101001003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	2.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020 por la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

01	GASTOS DE PERSONAL	2.500.000
0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.500.000
010101	SALARIO	2.500.000
010101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.500.000
010101001005	AUXILIO DE TRANSPORTE	2.500.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de agosto (8) del año dos mil veinte (2020).



CARLOS SANTIAGO GONZALEZ MORALES
Presidente

Aprobó: Rubén Dario Ochoa Arbeláez – Director General.
Revisó: Maricela Oyola Martinez – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Gloria Matilde Cruz – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento.
Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2020030329 y 65b5